

DECRETO N° **1172**

NEUQUÉN, **01 SEP 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8645 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de agosto de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

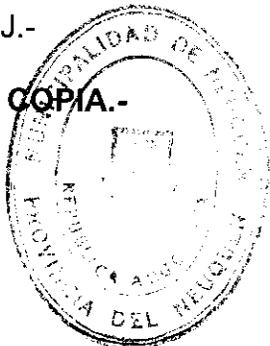
Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8645 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de agosto de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza N° 6039, a favor del señor **HECTOR JOSÉ ALARCÓN**, D.N.I. N° 8.377.856, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; estableciendo que el permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a dicha renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º), Inciso a) y a los fines dispuestos en el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 5308 y modificatorias; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

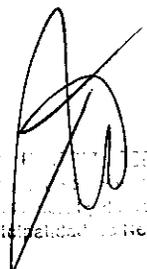
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 10557-A-98).-

ACJ.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL HUMAR.-


SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
Municipalidad de Neuquén